



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0340-2025-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0340-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Proveído N° 002597-2025-UNHEVAL-R, de fecha 14 de mayo de 2025 del Rectorado, en veinticinco (25) folios y demás actuados; Reg. N° 4388.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000253-2025-UNHEVAL-DI, de fecha 05 de mayo de 2025 la Directora de Investigación solicita a la Dirección General de Administración encargo para el Proyecto CAGR8 para la adquisición de materiales e insumos para el desarrollo del proyecto titulado “EFECTOS DE LUZ ARTIFICIAL EN LA PRODUCCIÓN DE FRESAS ECOLÓGICAS BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO – CIFO UNHEVAL, por el monto de S/. 9,660.00 soles a nombre de la Docente ILLATOPIA ESPINOZA DALILA, con DNI 40615874, docente nombrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, en merito a la Resolución N° 0031-2025-UNHEVAL-VRI.

Que, mediante Proveído N° 005001-2025-UNHEVAL-DIGA, de fecha 05 de mayo de 2025 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL.

Que, con Oficio N° 001062-2025-UNHEVAL-UFAS, de fecha 08 de mayo de 2025 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, manifiesta que respecto a la solicitud de encargo destinado para la compra de materiales e insumos para el Proyecto CAGR8 de Proyectos Especiales 2025, devuelve para que adjunten el cuadro de materiales e insumos que se pretende comprar debidamente visado (firma y sello) por la Dirección de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 000301-2025-UNHEVAL-DI, de fecha 09 de mayo de 2025 la Dirección de Investigación, remite a la Dirección General de Administración la documentación necesaria para continuar con el trámite correspondiente de encargo destinado a la compra de materiales para el Proyecto CAGR8 de Proyectos Especiales 2025.

Que, mediante Oficio N° 001107-2025-UNHEVAL-UFAS, de fecha 12 de mayo de 2025 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la DRA. DALILA ILLATOPIA ESPINOZA, por el monto de S/. 9,660.00 soles para la adquisición de materiales e insumos según detalla en el cuadro adjunto, para el desarrollo del Proyecto titulado: EFECTOS DE LUZ ARTIFICIAL EN LA PRODUCCIÓN DE FRESAS ECOLÓGICAS BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO – CIFO UNHEVAL. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 005758-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0340-2025-DIGA/UNHEVAL

Que, con Informe N° 000302-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 14 de mayo de 2025 el Especialista (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Presupuesto remiten al Rectorado la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor de la DRA. DALILA ILLATOPE ESPINOZA el Proyecto CAGR8 Proyectos Especiales 2025 para la adquisición de materiales e insumos para el desarrollo del proyecto titulado “EFECTOS DE LUZ ARTIFICIAL EN LA PRODUCCIÓN DE FRESAS ECOLÓGICAS BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO – CIFO UNHEVAL, de acorde al detalle siguiente:

Centro de Costos:	103.05.02.01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA				
Actividad operativa:	C0776 CAGR8-PE EFECTO DE LUZ ARTIFICIAL EN LA PRODUCCIÓN DE FRESAS ECOLÓGICAS BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO – CIFO UNHEVAL				
CONCEPTO:	ESPECIFICA DE GASTO	META	FTE. FTO.	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, PARA EL ENCARGO A FAVOR DE LA DRA. DALILA ILLATOPE ESPINOZA, PARA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO CAGR8 DE PROYECTOS ESPECIALES 2025	23.199.199	016	RO	01479	9,660.00

Que, mediante Proveído N° 002597-2025-UNHEVAL-R, de fecha 14 de mayo de 2025 el Rectorado remite a la Dirección General de Administración para las acciones correspondientes.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, “Directiva de encargos internos de la UNHEVAL” aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, “La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles”;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de “Encargo” conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022;



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0340-2025-DIGA/UNHEVAL

asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

Que mediante memorando N° 000106-2025-UNHEVAL-DIGA, de fecha 13 de mayo de 2025 se realiza la encargatura de funciones de la Dirección General de Administración al CPC. Cesar del Rio Escalante Cosme, correspondiente a los días 15 y 16 de mayo de 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR, encargo interno a favor de la DRA. DALILA ILLATOPIA ESPINOZA Investigadora Principal del Proyecto CAGR8 Proyectos Especiales 2025 para la adquisición de materiales e insumos para el desarrollo del proyecto titulado “EFECTOS DE LUZ ARTIFICIAL EN LA PRODUCCIÓN DE FRESAS ECOLÓGICAS BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO – CIFO UNHEVAL, por el monto total de S/. 9,660.00 soles, en merito al Oficio N° 001107-2025-UNHEVAL-UFAS, Informe N° 000302-2025-UNHEVAL-UP y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; de acuerdo a lo siguiente:

Centro de Costos:	103.05.02.01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA				
Actividad operativa:	C0776 CAGR8-PE EFECTO DE LUZ ARTIFICIAL EN LA PRODUCCIÓN DE FRESAS ECOLÓGICAS BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO – CIFO UNHEVAL				
CONCEPTO:	ESPECIFICA DE GASTO	META	FTE. FTO.	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, PARA EL ENCARGO A FAVOR DE LA DRA. DALILA ILLATOPIA ESPINOZA, PARA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO CAGR8 DE PROYECTOS ESPECIALES 2025	23.199.199	016	RO	01479	9,660.00

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

CPC. Cesar del Rio Escalante Cosme
DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Dirección de Investigación, Unidad de Contabilidad, Secretaria General, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; CREC/AISE